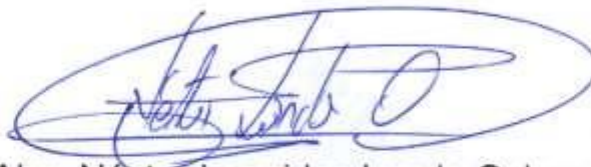


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

Queda inscrita la escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pelileo el 25 de enero del 2016, en el TOMO I DEL REGISTRO MERCANTIL (CONSTITUCIONES, NOMBRAMIENTOS, CESION DE PARTICIPACIONES y OTROS), con el No. 02. Anotado bajo el No. 03 del Repertorio. Lo Certifico.- Santa Clara, febrero 22 del 2016.



Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa
Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



ESC. DE: **PARTICION Y ADJUDICACIÓN**

OTORGANTE: **MARINA CECILIA HERRERA FLORES e HIJOS**

A FAVOR DE: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA.**

CUANTIA: **\$ 30,00**

En la ciudad de Pelileo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes veinte y cinco de Enero del dos mil dieciséis, ante mí: **DOCTOR**

FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR; Notario Segundo de este Cantón,

COMPARECEN: Los señores: **MARINA CECILIA HERRERA FLORES**, de estado civil viuda, por sus propios derechos con cédula de ciudadanía

número: uno ocho cero dos dos seis tres cuatro uno guion

seis (180226341-6), cónyuge sobreviviente del causante señor: Luis

Gilberto Pabón Varrionuevo; y, sus hijos y herederos señores:

BERNARDA MARINA PABON HERRERA; de estado civil casada, con la

cédula de ciudadanía número: uno seis cero cero siete cinco nueve

cinco uno guion seis (160075951-6); **LEONARDO GEOVANNY PABON**

HERRERA, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número:

uno ocho cero cinco cero ocho cero nueve nueve guion nueve

(180508099-9); por sus propios derechos; y, por otra parte y el

señor: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA**, de estado civil soltero; con

cédula de ciudadanía número: uno ocho cero cuatro uno tres ocho

cinco nueve guion cero (180413859-0); los comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el

cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua; y de tránsito

por este lugar; civilmente capaces para celebrar toda clase de

actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN BELLAS
Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

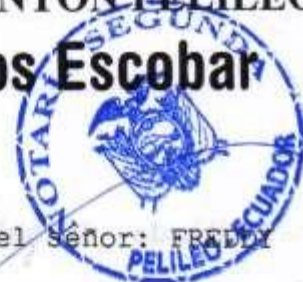
Ecuatoriano, libre y voluntariamente **DICEN:** Que tienen a bien en elevar a escritura públicas el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de **PARTICION Y ADJUDICACIÓN** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento público, Los señores: **MARINA CECILIA HERRERA FLORES**, de estado civil viuda, por sus propios derechos con cédula de ciudadanía número: uno ocho cero dos dos seis tres cuatro uno guion seis (180226341-6), cónyuge sobreviviente del causante señor: Luis Gilverto Pabón Varrionuevo; y, sus hijos los herederos señores: **BERNARDA MARINA PABON HERRERA**; de estado civil casada, con la cédula de ciudadanía número: uno seis cero cero siete cinco nueve cinco uno guion seis (160075951-6); **LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA**, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número: uno ocho cero cinco cero ocho cero nueve nueve guion nueve (180508099-9); y el señor: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA**, de estado civil soltero; con cédula de ciudadanía número: uno ocho cero cuatro uno tres ocho cinco nueve guion cero (180413859-0); por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua; y de tránsito por este lugar, civilmente capaces para realizar este tipos de contratos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Según escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA, con



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



fecha treinta de noviembre del dos mil seis, ante el señor: FREDY LLERENA CAJAS, Notario público del cantón Santa Clara, de la provincia de Pastaza; e inscrita el dieciocho de Enero del dos mil siete, con el número DOS(2) en el Libro del Registro Mercantil, tomándose Nota en el libro Repertorio con el Número SEIS(6) del Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.- La Compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, divididos en CUATROCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES, con un valor nominal de un dólar cada uno; dividida para quince socios y cada uno con TREINTA PARTICIPACIONES.- B) La Junta General Universal de socios de la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el cuatro de Noviembre del dos mil trece, resolvió reformar el Artículo Tercero que trata del Objeto Social de la Compañía, la misma que fue elevada a escritura Pública con fecha cinco de Noviembre del dos mil trece, ante el doctor Washington Joel Aulla Erazo, Notario Interino del Cantón; Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, Reforma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número SD.DIC.A.2013, inscrita en el Registro Mercantil, con el número UNO(1), y la Resolución Número: SD.DIC.A.2013.663, de fecha once de Diciembre del dos mil trece, tomándose nota en el libro Repertorio Mercantil con el Número Uno(1), dando cumplimiento a la disposición constante en el Artículo tres(3), de dicha resolución; C) El causante señor **LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO**, era socio y titular de **TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES**, en la Compañía

Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA
TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA.- D).- Según Declaración Juramentada
y Posesión efectiva otorgada con fecha treinta y uno de Julio del
dos mil quince ante el Doctor Freddy Paul Ramos Escobar, Notario
Segundo del cantón Pelileo, se concede la posesión efectiva
Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor LUIS
GILVERTO PABON VARRIONUEVO, a favor de sus hijos y herederos los
señores: **BERNARDA MARINA PABON HERRERA; LEONARDO GEOVANNY PABON
HERRERA; LUIS ALBERTO PABON HERRERA;** y, la viuda señora **MARINA
CECILIA HERRERA FLORES**, con derecho a gananciales por ser cónyuge
sobreviviente, sin perjuicio del derecho de terceros, la misma que
se encuentra inscrita con fecha veinte y uno de Septiembre del dos
mil quince, en el Tomo Uno(1), de Posesiones Efectivas con el
Número Siete(7), anotado bajo el Numero doscientos veinte y cinco
del repertorio (225), en el Registro de la Propiedad del Cantón
Santa Clara, Provincia de Pastaza; **TERCERA.- PARTICION
EXTRAJUDICIAL:** Con los antecedentes expuestos anteriormente los
señores: **MARINA CECILIA HERRERA FLORES, BERNARDA MARINA PABON
HERRERA; LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA; LUIS ALBERTO PABON
HERRERA**, por convenir a sus mutuos intereses acuerdan en realizar
la partición extrajudicial de las TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES
de las que fue titular el causante LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO
en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO
RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con el
Artículo ciento noventa de la Ley de Compañías vigente; en la
siguiente forma: a la señora **MARINA CECILIA HERRERA FLORES**, le



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



corresponden **QUINCE PARTICIPACIONES**, en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA; a la señora: **BERNARDA MARINA PABON HERRERA**; le corresponden **CINCO PARTICIPACIONES**, en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA; al señor: **LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA**, se le adjudican **CINCO PARTICIPACIONES**, en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA; al señor: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA**, le corresponden **CINCO PARTICIPACIONES**, en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA; **CUARTA.- AJUDICACIÓN.-** Con estos antecedentes los **ADJUDICANTES** comparecientes: señores: **MARINA CECILIA HERRERA FLORES; BERNARDA MARINA PABON HERRERA; LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA**, **PARTICIPACIONES**; adjudican las **VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES**, que les corresponden por ser cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente, a favor del **ADJUDICATARIO** y coheredero señor: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA**, que junto a las **CINCO PARTICIPACIONES** que le corresponden, suman en su totalidad las **TREINTA PARTICIPACIONES**, de las que fue titular el causante **LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO** en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA; **CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición y Adjudicación es por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación, sumando un total de **TREINTA DOLARES AMERICANOS**; **QUINTA.- ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.-** EL Adjudicatario señor: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA** acepta en su totalidad las participaciones referidas, y a la vez se somete y declara conocer a cabalidad el texto

de los estatutos sociales de La Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA, aceptando los activos y pasivos que la compañía posee en este momento, y por estar en conformidad con lo acordado con los Herederos Adjudicantes.- El Adjudicatario queda autorizado para solicitar que la presente escritura se haga tomar nota al margen de la escritura de Constitución en la Notaría del cantón Santa Clara, y se sienta razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil correspondiente;

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que genere el presente contrato, correrá de cuenta del Adjudicatario.- **SÉPTIMA.- RESCILIACIÓN.-** Los comparecientes, libres y voluntariamente, rescilian la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada el veinte y ocho de Octubre del dos mil quince, en la Notaria Segunda a cargo del Doctor Freddy Paul Ramos Escobar; Notario Segundo del cantón Pelileo, y tomada nota al margen de la principal el diecisiete de Diciembre del dos mil quince del Registro de la Propiedad del cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza; Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta; que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Lorena Pérez, con matrícula 1127 del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

MARINA CECILIA HERRERA FLORES
C.C 180226341-6



BERNARDA MARINA PABON HERRERA
C.C 160075951-6



LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA
C.C 180508099-9



LUIS ALBERTO PABON HERRERA
C.C 180413859-0



EL NOTARIO

Se otorgó ante mí y en razón de ello confiero esta, **PRIMERA Y FIEL COPIA**, de la escritura de **PARTICION Y ADJUDICACION** la misma que la firmo y la sello en la misma fecha y lugar de su celebración.



EL NOTARIO

Dr. Freddy Ramos E. Mgs.
NOTARIO 2° PELILEO
2871343





Factura: 003-001-000000181



201616030000000009

NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA
RAZÓN MARGINAL N° 201616030000000009

MATRIZ	
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (10-45)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 468

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PABON HERRERA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804138590
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161607002P00345


NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA



DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Única del Cantón Santa Clara

Se tomo nota de esta **PARTICIPACION Y ADJUDICACION**, en el Protocolo de Escrituras Públicas del Cantón Santa Clara del Treinta de Noviembre del dos mil seis, al margen correspondiente.



Dr. Andrés Chacha Gualoto.

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CANTON SANTA CLARA.

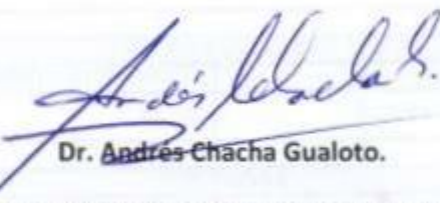
Santa Clara, 02 de Febrero del 2016.



DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Única del Cantón Santa Clara

Resciliación de Cesión de Participaciones que hace mediante Escritura de fecha 26 de Enero del dos mil dieciséis, en el Protocolo de Escrituras Públicas del Cantón Santa Clara del Treinta de Noviembre del dos mil seis, al margen correspondiente.

Santa Clara, 18 de Febrero del 2016.


Dr. Andres Chacha Gualoto.

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CANTON SANTA CLARA.





Factura: 003-001-000000203



201616030000000018

NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA

RAZÓN MARGINAL N° 201616030000000018

MATRIZ	
FECHA:	18 DE FEBRERO DEL 2016, (14:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PABON HERRERA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804138590
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161607002P00345


NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTA CLARA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 160075951-6
PABON HERRERA BERNARDA MARINA
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
23 FEBRERO 1991
 001- 0009 00009 F
TUNGURAHUA/ BAGO
ULBA 1991




ECUATORIANA***** V2333V2222
 CASADO FRANKLIN H NUÑEZ MORALES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS GILBERTO PABON
 MARINA DECILIA HERRERA
 AMATO 25/02/2010
 25/02/2022



2423186

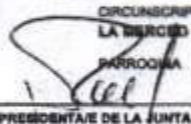


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026
026 - 0054 1600759516
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PABON HERRERA BERNARDA MARINA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMATO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA BURGOS
 PARROQUIA
 ZONA


 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Dr. Freddy Ramos E. Mg.
 NOTARIO 2º PELILEO
 2871343

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

 **CÉCULA DE**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA FLORES
MARINA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNSHURAHUA
BAÑOS
ULSA
FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
LUGAR GILBERTO
PABON BARRIONUEVO

 **N. 180226341-6**



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO

HERRERA FLORES MARINA CECILIA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ULSA

0

1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Freddy Ramos E. Mgs.
NOTARIO 2º PELLERO
2871343

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **180508099-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PABON HERRERA
LEONARDO GEOVANNY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
BAÑOS**

FECHA DE NACIMIENTO **1893-06-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PABON VARRIONUEVO LUIS SILVERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA FLORES MARINA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2013-09-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-25

V4343Y4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0190 **1805080999**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PABON HERRERA LEONARDO GEOVANNY

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
BAÑOS
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Freddy Ramos E. Mgs.
NOTARIO 2° PELILLO
2871343

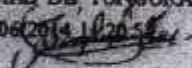
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 180413859-0
PABON HERRERA LUIS ALBERTO
TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS
05 MAYO 1987
001- 0121 00121 M
TUNGURAHUA/ BANDOS
BANDOS 1987



ECUATORIANA***** E133312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS SILVERTO PABON
MARINA CECILIA HERRERA FLORES
PASTAZA 09/03/2006
09/03/2018
REN 0044707




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
180413859-0 002 - 0202
PABON HERRERA LUIS ALBERTO
TUNGURAHUA BANDOS
ULBA ULBA
SANCION Multa 34 CostRep: 8 Tot USD: 42
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
3711638 30/06/2014



Dr. Freddy Ramos E. Mgs.
NOTARIO 2° PELILEO
2871343

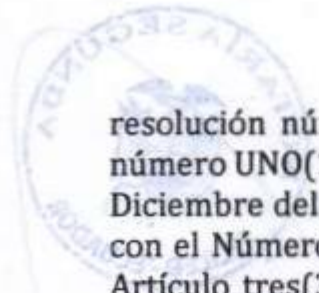
"SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de **PARTICION Y ADJUDICACIÓN** al tenor de las siguientes cláusulas.



PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, Los señores: **MARINA CECILIA HERRERA FLORES**, de estado civil viuda, por sus propios derechos con cédula de ciudadanía número: uno ocho cero dos dos seis tres cuatro uno guion seis (180226341-6), cónyuge sobreviviente del causante señor: Luis Gilverto Pabón Varrionuevo; y, sus hijos los herederos señores: **BERNARDA MARINA PABON HERRERA**, de estado civil casada, con la cédula de ciudadanía número: uno seis cero cero siete cinco nueve cinco uno guion seis (160075951-6); **LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA**, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número: uno ocho cero cinco cero ocho cero nueve nueve guion nueve (180508099-9); y el señor: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA**, de estado civil soltero; con cédula de ciudadanía número: uno ocho cero cuatro uno tres ocho cinco nueve guion cero (180413859-0); por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua; y de tránsito por este lugar, civilmente capaces para realizar este tipos de contratos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **A)** Según escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA, con fecha treinta de noviembre del dos mil seis, ante el señor: FREDDY LLERENA CAJAS, Notario público del cantón Santa Clara, de la provincia de Pastaza; e inscrita el dieciocho de Enero del dos mil siete, con el número DOS(2) en el Libro del Registro Mercantil, tomándose Nota en el libro Repertorio con el Número SEIS(6) del Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.- La Compañía se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, divididos en CUATROCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES, con un valor nominal de un dólar cada uno; dividida para quince socios y cada uno con TREINTA PARTICIPACIONES.- **B)** La Junta General Universal de socios de la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el cuatro de Noviembre del dos mil trece, resolvió reformar el Artículo Tercero que trata del Objeto Social de la Compañía, la misma que fue elevada a escritura Pública con fecha cinco de Noviembre del dos mil trece, ante el doctor Washington Joel Aulla Erazo, Notario Interino del Cantón; Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, Reforma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante



resolución número SD.DIC.A.2013, inscrita en el Registro Mercantil, con el número UNO(1), y la Resolución Número: SD.DIC.A.2013.663, de fecha once de Diciembre del dos mil trece, tomándose nota en el libro Repertorio Mercantil con el Número Uno(1), dando cumplimiento a la disposición constante en el Artículo tres(3), de dicha resolución; **C)** El causante señor **LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO**, era socio y titular de **TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES**, en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA.- **D).-** Según Declaración Juramentada y Posesión efectiva otorgada con fecha treinta y uno de Julio del dos mil quince ante el Doctor Freddy Paul Ramos Escobar, Notario Segundo del cantón Pelileo, se concede la posesión efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor **LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO**, a favor de sus hijos y herederos los señores: **BERNARDA MARINA PABON HERRERA; LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA; LUIS ALBERTO PABON HERRERA;** y, la viuda señora **MARINA CECILIA HERRERA FLORES**, con derecho a gananciales por ser cónyuge sobreviviente, sin perjuicio del derecho de terceros, la misma que se encuentra inscrita con fecha veinte y uno de Septiembre del dos mil quince, en el Tomo Uno(1), de Posesiones Efectivas con el Número Siete(7), anotado bajo el Numero doscientos veinte y cinco del repertorio (225), en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza;

TERCERA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL: Con los antecedentes expuestos anteriormente los señores: **MARINA CECILIA HERRERA FLORES, BERNARDA MARINA PABON HERRERA; LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA; LUIS ALBERTO PABON HERRERA**, por convenir a sus mutuos intereses acuerdan en realizar la partición extrajudicial de las **TREINTA PARTICIPACIONES SOCIALES** de las que fue titular el causante **LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO** en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con el Artículo ciento noventa de la Ley de Compañías vigente; en la siguiente forma: a la señora **MARINA CECILIA HERRERA FLORES**, le corresponden **QUINCE PARTICIPACIONES**, en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA; a la señora: **BERNARDA MARINA PABON HERRERA;** le corresponden **CINCO PARTICIPACIONES**, en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA; al señor **LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA**, se le adjudican **CINCO PARTICIPACIONES**, en la Compañía Limitada denominada EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑÍA LIMITADA; **LUIS ALBERTO PABON HERRERA**, le corresponden

CINCO PARTICIPACIONES, en la Compañía Limitada denominada **EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA**; **CUARTA.- AJUDICACIÓN.-** Con estos antecedentes los **ADJUDICANTES** comparecientes: señores: **MARINA CECILIA HERRERA FLORES; BERNARDA MARINA PABON HERRERA; LEONARDO GEOVANNY PABON HERRERA, PARTICIPACIONES**; adjudican las **VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES**, que les corresponden por ser cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente, a favor del **ADJUDICATARIO** y coheredero señor: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA**, que junto a las **CINCO PARTICIPACIONES** que le corresponden, suman en su totalidad las **TREINTA PARTICIPACIONES**, de las que fue titular el causante **LUIS GILVERTO PABON VARRIONUEVO** en la Compañía Limitada denominada **EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA**;

CUANTIA.- La cuantía de la presente Partición y Adjudicación es por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación, sumando un total de **TREINTA DOLARES AMERICANOS**;

QUINTA.- ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.- EL Adjudicatario señor: **LUIS ALBERTO PABON HERRERA** acepta la las participaciones referidas, y a la vez se somete y declara conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales de La Compañía Limitada denominada **EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA COMPAÑIA LIMITADA**, aceptando los activos y pasivos que la compañía posee en este momento, y por estar en conformidad con lo acordado con los cesionarios.- El Adjudicatario queda autorizado para que la presente escritura para que se tome nota al margen de la escritura de Constitución, en la Notaría del cantón Santa Clara, y se sienta razón al margen de la inscripción, en el Registro Mercantil correspondiente;

SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que genere el presente contrato, correrá de cuenta del Adjudicatario.-

Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-


J. Lorena Pérez P.
ABOGADA
C.E. 1127 C.A.T.



Factura: 001-003-000008565



20161807002P00345

NOTARIO(A) FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161807002P00345						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2016, (10:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA FLORES MARINA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802263416	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	PABON HERRERA BERNARDA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600758516	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	PABON HERRERA LEONARDO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1805080999	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	
Natural	PABON HERRERA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804138590	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			PELILEO		PELILEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30.00					



NOTARIO(A) FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO